



-ORDENANZA N° 2976/2022-

VISTO:

Expediente N° 1244/20, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **SEPULVEDA, Ana Alicia, D.U. N° 13.665.388 y RIOS, Francisco, D.U N° 10.477.039**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 384, de fecha 06 de marzo del 2020;

La Ordenanza Municipal n° 2776/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de solicitud de una fracción de tierra de la **Sra. SEPULVEDA, Ana Alicia, D.U. N° 13.665.388 y Sr. RIOS, Francisco, D.U N° 10.477.039**, el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en la localidad, con destino a emprendimiento agropecuario;

Que, a fs. 11, los señores Sepúlveda y Ríos, elevan nota a la Dirección de Tierras Regional Norte, solicitando se los tenga como ocupantes del lote oficial 24, quinta n° 06 de la zona el Chingue;

Que, a fs. 12 obra constancia de ocupación cedida por parte de la Dirección General Regional Norte Sr. Héctor Medel Méndez;

Que, a fs. 75 se encuentra nota elevada al vecino para convocarlo a comisión para dialogar y tratar el tema en cuestión. El mismo asistió y comento en forma cronológica todo lo sucedido y procedimientos realizados desde el momento de la adquisición del lote, y nos brindó información del proyecto implementado en el lugar;

Que, desde fs. 21 al 43 obra informes del proyecto en ejecución;

Que, a fs. 81 se encuentra nota del Sr. Ríos Francisco donde manifiesta ceder el expediente N° 1244/20 a nombre de las Sra. Sepúlveda Ana Alicia;

Que, a foja 86 a través de Ordenanza n° 2776/20, se adjudica en Comodato a la señora Sepúlveda, Ana Alicia;

Que, a fs. 92 se encuentra informe de inspección de la oficina de Catastro donde se observa un emprendimiento en plena ejecución;

Que, a fs. 95 se encuentra libre de deuda actualizado extendido por la municipalidad a nombre de la Sra. Sepúlveda, Ana Alicia;

Que, a fs. 96 obra certificado de no deudor alimentario moroso a nombre de la Sra. Sepúlveda, Ana Alicia;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta precedente, otorgar la tierra, mediante la figura de Tenencia Precaria a favor de la titular en concordancia con la normativa vigente;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 2781/20, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes con la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **ADJUDICAR** en calidad de tenencia precaria, a la Sra. **SEPULVEDA, Ana Alicia, D.U. N° 13.665.388**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra identificado como quinta N° 6 sin subdividir, sujeto a mensura, ubicado en zona El Chingue, con una superficie de cinco mil quinientos cinco con noventa y tres metros cuadrados (5505,93 m2), según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo agropecuario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipales N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal. Sin perjuicio

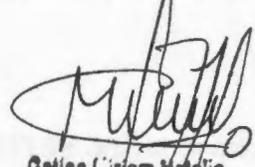


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo.
(Provincia del Neuquén)

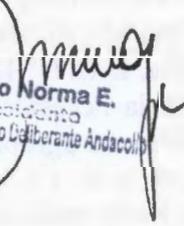
de lo expresado, la adjudicataria deberá continuar con el emprendimiento comprometido,
bajo expresa sanción de caducidad. -

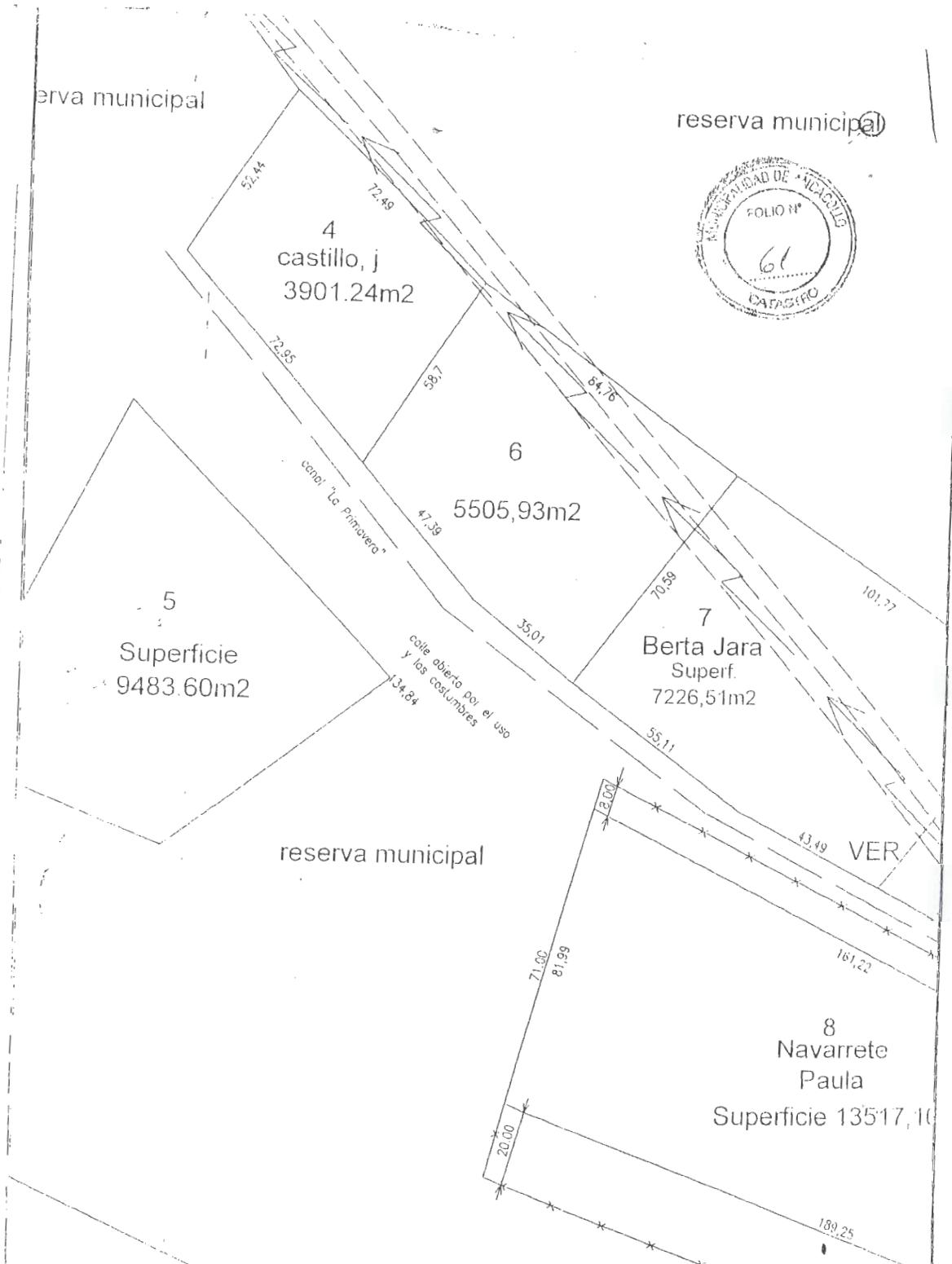
ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Sepúlveda,
Ana Alicia comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEITIOCHO DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1154.-


Cecilia Mirjam Natalia
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Consejo Deliberante Andacollo



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Area de Catastro Municipal	
Proyecto		
Cambio Ocupacion Sr. Ibanez zona el Chingue		
Sujeto a Mensura		
Parte del Lote Ofic. 24 Provincia de Neuquen		
XXXX		
fuera de escuela		
15/07/2014		<p>Andrés Reyes Jesús Damian Santa cruz 221 - Chos Malal reyesdam@gmail.com</p>

